

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 021-2019/SBN-OAF

San Isidro, 22 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que es función de la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el control previo interno de las transacciones financieras de la Institución;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente delegar el control previo interno de las transacciones financieras al Sistema Administrativo de Contabilidad, con la finalidad de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa institucional;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a la Supervisión del Sistema Administrativo de Contabilidad la función de efectuar el control previo interno de las transacciones financieras de la Institución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Memorándum N° 0977 -2018/SBN-OAF y Memorándum N° 0973-2016/SBN-OAF.

Artículo 3°.- Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe) y en la intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese,




RAÚL MENACHO MARCELO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES